



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN TSJE N° 101/2016

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TACUATÍ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO”**

Asunción, 02 de mayo de 2016

**VISTO:** El hecho que ha motivado la vacancia del Intendente Municipal del distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro, y; -----

#### RESUELVE:

1. **CONVOCAR** a elección de Intendente Municipal del distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro, a los efectos de cubrir la vacancia producida, para el día domingo 24 de julio de 2016.-----

2. **ACLARAR** que el mandato del intendente municipal a ser electo el día domingo 24 de julio de 2016, en el distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro, corresponde al periodo de mandato 2015 – 2020.-----

3. **ESTABLECER** como Colegio Electoral el distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro, y la utilización del Padrón de Electores Nacionales y Extranjeros, confeccionado con las inscripciones realizadas al 30 de diciembre de 2015.-----

4. **ENCOMENDAR** al Juzgado Electoral, del departamento de San Pedro, el cumplimiento efectivo de lo establecido en el artículo 290 y siguientes de la Ley N° 834/96, referente al periodo de propaganda electoral.-----

5. **ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral, tendiente a la elección de Intendente Municipal del distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro:-----

DESDE	HASTA	N°	ACTIVIDADES
-----	04-may-16	1	<b>Solicitud de reconocimiento de Movimientos Políticos.</b> Los Movimientos Políticos que deseen ser reconocidos deberán solicitar ante el Tribunal Electoral de la circunscripción, hasta el miércoles 04 de mayo de 2016.----
-----	4-may-16	2	<b>Entrega de Pre-Padrones partidarios y del listado de proponentes de los Movimientos Políticos al Tribunal Superior de Justicia Electoral para el cruce informático.</b> Deberán realizar los Partidos y Movimientos Políticos hasta el miércoles 04 de mayo de 2016, de conformidad al artículo 353, de la Ley N° 834/96, modificado por la Ley N° 1890/2002.-----



**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 101/2016**

5-may-16	6-may-16	3	<b>Procesamiento de los Pre-Padrones de los Partidos y Movimientos Políticos.</b> El cruzamiento para determinar la inscripción en el Registro Cívico Permanente, será realizado del jueves 05 de mayo de 2016 al viernes 6 de mayo de 2016; artículo 352, de la Ley N° 834/96.-----
7-may-16	7-may-16	4	<b>Devolución de los Pre-padrones a los Partidos y Movimientos Políticos.</b> La Dirección General del Registro Electoral entregará a los Partidos y Movimientos Políticos el sábado 07 de mayo de 2016, e incluirá el listado de las personas no inscriptas, así como de aquellas que figuren en más de un Partido o Movimiento Político, para la correspondiente depuración por parte de los Partidos y Movimientos políticos.-----
10-may-16	10-may-16	5	<b>Solicitud de reconocimiento de las Alianzas Electorales.</b> Los Partidos Políticos que concreten Alianzas Electorales solicitarán, al Tribunal Electoral de la circunscripción, el reconocimiento respectivo hasta el martes 10 de mayo de 2016.-----
10-may-16	14-may-16	6	<b>Periodo de Tachas y Reclamos a los Pre-padrones de Partidos y Movimientos Políticos.</b> Será realizado por el órgano administrativo de elecciones de cada Partido y Movimiento Político, desde el martes 10 de mayo de 2016 hasta el sábado 14 de mayo de 2016.-----
16-may-16	16-may-16	7	<b>Entrega de los Padrones Electorales de los Partidos y Movimientos Políticos para la Certificación.</b> Los Partidos y Movimientos Políticos presentarán ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral sus Padrones Electorales depurados, el lunes 16 de mayo de 2016; artículo 353, de la Ley N° 834/96.-----
17-may-16	17-may-16	8	<b>Periodo de cruces a los Padrones de los Partidos y Movimientos Políticos (Artículo 352, de la Ley N° 834/96).</b> Realizará la Dirección de Informática de la Justicia Electoral, el martes 17 de mayo de 2016.-----
18-may-16	18-may-16	9	<b>Devolución de los Padrones certificados a los Partidos y Movimientos Políticos.</b> Realizará la Dirección General del Registro Electoral el miércoles 18 de mayo de 2016.-----
23-may-16	23-may-16	10	<b>Presentación de candidatos para Miembros de la Junta Cívica.</b> Se realizará hasta el lunes 23 de mayo de 2016.-----
23-may-16	21-jul-16	11	<b>Periodo de propaganda electoral.</b> Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el lunes 23 de mayo de 2016 hasta el jueves 21 de julio de 2016; artículo 290, de la Ley N° 834/96.-----



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 101/2016

25-may-16	25-may-16	12	<b>Integración de las Juntas Cívicas.</b> Se realizará, a más tardar, el miércoles 25 de mayo de 2016.-----
30-may-16	30-may-16	13	<b>Reconocimiento de Movimientos Políticos.</b> Los Movimientos Políticos serán reconocidos por el Tribunal Electoral de la circunscripción hasta el día lunes 30 de mayo de 2016.-----
31-may-16	31-may-16	14	<b>Solicitud de reconocimiento de Concertaciones.</b> Los partidos y movimientos políticos que acuerden concertaciones para la elección de Intendente Municipal del distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro, solicitarán al Tribunal Electoral de la circunscripción, el reconocimiento respectivo hasta el martes 31 de mayo de 2016.-----
15-jun-16	15-jun-16	15	<b>Reconocimiento de Alianzas y Concertaciones Electorales.</b> Todas las Alianzas y Concertaciones serán reconocidas por el Tribunal Electoral de la circunscripción, hasta el día miércoles 15 de junio de 2016.-----
15jun-16	15-jun-16	16	<b>Designación de Delegados Electorales para las internas partidarias.</b> Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por cada Local de Votación, para las internas de los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales, el miércoles 15 de junio de 2016; artículo 351, de la Ley N° 834/96.-----
22-jun-16	21-jul-16	17	<b>Periodo para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social.</b> Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el miércoles 22 de junio de 2016 y el jueves 24 de julio de 2016; artículo 290, de la Ley N° 834/96.-----
24-jun-16	24-jun-16	18	<b>Entrega Oficial del Padrón Electoral.</b> Realizará la Dirección General del Registro Electoral a los Juzgados Electorales correspondientes, para su entrega a los Presidentes de las Juntas Cívicas el día viernes 24 de junio de 2016; artículo 121, de la Ley N° 834/96.-----
19-jun-16	19-jun-16	19	<b>Elecciones Internas Simultáneas de los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales.</b> Los Partidos, Movimientos Políticos y Concertaciones Electorales elegirán a sus candidatos el día domingo 19 de junio de 2016; artículo 154, de la Ley N° 834/96.-----



**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 101/2016**

20-jun-16	01-jul-16	20	<b>Periodo para la presentación de las candidaturas para la elección de Intendente Municipal del distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro.</b> Se hará ante el Juzgado Electoral competente desde el lunes 20 de junio hasta el viernes 01 de julio de 2016; conforme al artículo 155, de la Ley N° 834/96 y el artículo 18, inciso j), de la Ley N° 635/95.-----
05-jul-16	05-jul-16	21	<b>Asignación de los números y colores de boletines de voto.</b> Será realizado por el Tribunal Electoral competente, el martes 05 de julio de 2016; conforme al artículo 172, de la Ley N° 834/96.-----
05-jul-16	08-jul-16	22	<b>Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos.</b> Los partidos y movimientos políticos, presentarán sus nóminas ante el Juzgado Electoral, en el periodo comprendido entre el martes 05 de julio de 2016 al viernes 08 de julio de 2016; artículo 177, de la Ley N° 834/96.-----
07-jul-16	08-jul-16	23	<b>Presentación de la nómina para Apoderados de los partidos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones. Acreditación.</b> Se realizará ante el Juzgado Electoral competente, en el periodo comprendido entre el jueves 07 de julio de 2016 al viernes 08 de julio de 2016; artículo 187, de la Ley N° 834/96.-----
21-jun-16	06-jul-16	24	<b>Puesta de manifiesto en secretaría de las candidaturas a los efectos de las tachas e impugnaciones.</b> Recepción de los incidentes. Se realizará desde el martes 21 de junio de 2016 hasta el miércoles 06 de julio de 2016; artículo 159, de la Ley N° 834/96.-----
08-jul-16	08-jul-16	25	<b>Resolución de las tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. Oficialización.</b> El Juzgado Electoral correspondiente, una vez transcurrido el plazo para la contestación de los incidentes, resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas hasta el viernes 08 de julio de 2016; conforme al artículo 169, de la Ley N° 834/96.-----
09-jul-16	09-jul-16	26	<b>Integración de las mesas receptoras de votos.</b> Será realizado por el Juzgado Electoral competente el sábado 09 de julio de 2016; artículo 177, de la Ley N° 834/96.-----
12-jul-16	14-jul-16	27	<b>Presentación de la nómina para Veedores de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas Electorales y Concertaciones. Acreditación.</b> Se realizará ante las Juntas Cívicas correspondientes, en el periodo comprendido entre el martes 12 de julio de 2016 y el jueves 14 de julio de 2016; artículo 189, de la Ley N° 834/96.-----

**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 101/2016**

14-jul-16	14-jul-16	28	<b>Solicitud de modificación de los nombres de los candidatos para los boletines.</b> Se recepcionarán ante el Juzgado Electoral correspondiente hasta el jueves 14 de julio de 2016.-----
14-jul-16	14-jul-16	29	<b>Tiempo límite para presentar renuncia de candidatura a los efectos de la exclusión e impresión de los boletines de voto.</b> Se efectuarán ante el Juzgado Electoral correspondiente hasta el jueves 14 de julio de 2016.-----
16-jul-2016	16-jul-2016	30	<b>Publicación del modelo de boletín de voto.</b> La Justicia Electoral realizará las publicaciones el sábado 16 de julio de 2016; artículo 173, de la Ley N° 834/96.-----
16-jul-2016	16-jul-2016	31	<b>Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos.</b> Será realizado por el Juzgado Electoral competente, hasta el sábado 16 de julio de 2016; artículo 178, de la Ley N° 834/96.-----
19-jul-16	21-jul-16	32	<b>Instrucción a los miembros de las mesas receptoras de votos.</b> Se efectuara desde el martes 19 de julio de 2016 al jueves 21 de julio de 2016; artículo 182, de la Ley N° 834/96.-----
24-jul-16	24-jul-16	33	<b>DIA DE LAS ELECCIONES.</b> Para la elección de Intendente Municipal del distrito de Tacuatí, departamento de San Pedro. <b>Es el día domingo 24 de julio de 2016.</b> -----
25-jul-16	27-jul-16	34	<b>Cómputos en única instancia en el Tribunal Electoral de la Circunscripción correspondiente.</b> Se realizarán desde el día lunes 25 de julio de 2016 al miércoles 27 de julio de 2016; artículo 15, inciso d), de la Ley N° 635/95.---
28-jul-16	28-jul-16	35	<b>Proclamación.</b> Se hará en acto público en la sede del Tribunal Electoral de la Circunscripción correspondiente el día jueves 28 de julio de 2016.-----
29-jul-16	29-jul-16	36	<b>Toma de posesión al cargo.</b> El Intendente Municipal electo, tomará posesión al cargo en acto público el día viernes 29 de julio de 2016, a las 10:00hs, ante la Honorable Junta Municipal o en su defecto, ante el Juez Electoral de la circunscripción; conforme al artículo 49, de la Ley N° 3.966/2010.-----

**6. ESTABLECER** el horario de votaciones, para las internas simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, como así también para las elecciones municipales, desde las 07:00hs hasta las 16hs, conforme a lo establecido en el artículo 218, de la Ley N° 834/96.-----



**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 101/2016**

7. **COMUNICAR** a los Poderes del Estado, al Tribunal Electoral correspondiente, al Juzgado Electoral del departamento de San Pedro, a los Partidos Políticos, a la Dirección General del Registro Electoral y a más quienes corresponda.-----
8. **PUBLICAR** la presente Resolución.-----
9. **ARCHIVAR**.-----

**Ante mí:**

TSJE/SG/PM/PP